

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 104.853.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

21 de Diciembre de 2017

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISOS DE INGRESOS, POR IMPORTE DE 104.853.000 EUROS

El presente expediente de Generación de créditos presupuestarios en la Consejería de Educación, se tramita para la cobertura de los Fondos Propios negativos de la Agencia Pública de Educación, conforme a la justificación prevista en la presente memoria.

Desarrollaremos en el presente documento la justificación de su cobertura presupuestaria, las magnitudes financieras que las cuantifican, la verificación del cumplimiento de determinadas obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la financiación a utilizar en la modificación presupuestaria.

1) Justificación de las necesidades de dotaciones presupuestarias de gastos del presente expediente.

Las memorias que se aportan al presente expediente de la Consejería de Educación y de la Agencia Pública de Educación nos indican que, según se observa en las cuenta anuales de pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores, existe un problema estructural que muestra la necesidad de incrementar la Transferencia de Financiación de Explotación para la cobertura de pérdidas de ejercicios anteriores de dicha entidad instrumental .

Así, se indica que en el momento de constitución de la mencionada Agencia, en el ejercicio 2005, fue creada sin aportación alguna a su Fondo Social ni dineraria, ni en especie, ni mediante la adscripción de ningún tipo de activos materiales o financieros generadores de ingresos. Esta peculiar circunstancia ha motivado que cualquier eventual pérdida generada por su actividad no haya podido contar en ningún momento con la cobertura financiera que hubiera podido suponer la existencia o bien de un Fondo Social constitutivo o bien de los eventuales ingresos de activos asociados a ese Fondo.

Según informa la entidad instrumental en su memoria, en los años 2005 (creación) hasta el 2011, se procedió a la generación de una serie de resultados negativos, originados en el hecho de que los fondos aportados por la Consejería de Educación más sus ingresos propios fueron insuficientes en esos periodos para la cobertura de la totalidad de los gastos de la entidad en relación con las competencias en materia de servicios educativos que habían de afrontar. Esa variable a su vez, sufrió una considerable elevación por la necesidad de proceder al incremento de los porcentajes de bonificación de determinados servicios dada la caída de la renta media de las familias andaluzas como consecuencia de la crisis económica.

Ello provocó unas pérdidas acumuladas de hasta 201,29 M€ a finales del 2011, y ocasionando un importante descenso de los periodos medios de pago a proveedores, que hacía necesario el restablecimiento progresivo del equilibrio de las masas patrimoniales. Por ello, se inició un proceso de ajuste en la gestión implementado por la Consejería de Educación y la propia Agencia, que, acompañado de la mejora progresiva de la financiación de la entidad, ha permitido reducir dichas pérdidas acumuladas a finales del 2016 en más de 90,17M€. Por ello, las cuentas anuales del 2016 ofrecen un importe de pérdidas de ejercicios anteriores acumuladas de 111,170 M€, que sigue haciendo necesario continuar con el proceso de saneamiento financiero.

JESUS HUERTA ALMENDRO		18/12/2017	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnp6686dE17k4P07Dy3pK3L04N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Así, manteniendo la política de ajustes internos en la propia Agencia Andaluza de Educación en este ejercicio 2017, se ha previsto que el cierre de la cuenta anual sea equilibrado, ofreciendo un resultado positivo que permitiría efectuar una aportación a la cobertura de las pérdidas de ejercicios anteriores de 6,317M€.

Con ello, las pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de cobertura financiera y que ocasionarían a finalización del 2017 unos Fondos Propios negativos, se prevé ascienden a 104,853€.

Como se ha indicado previamente, la actividad de prestación de servicios a la comunidad educativa de la Agencia Pública de Educación, se podría ver afectada especialmente en el caso de mantenimiento estructural del problema de carácter financiero descrito, a lo que hay que sumar, la necesidad de mantener unos periodos medios de pago a proveedores especialmente escrupulosos con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, y todo ello, sin ver afectado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la nómina de personal y del personal que realiza sus servicios en el marco de la contratación pública de la entidad.

Por ello, la Consejería de Educación, propone los siguientes incrementos de la Transferencia de Financiación de Explotación, que se incluye en el presente expediente de Generación de Créditos, con destino a la financiación de las pérdidas de ejercicios anteriores descrita.

Partida presupuestaria	Incremento de la Transferencia de Financiación de explotación
1100010000 G/31P/44069/00	22.499.920 euros
1100010000 G/42E/44069/00	3.992.861 euros
1100010000 G/42F/44069/00	25.753.300 euros
1100010000 G/42I/44069/00	51.917.940 euros
1100010000 G/54C/44069/00	688.979 euros
TOTAL	104.853.000 euros

Se aportan al presente expediente como documentación adicional las modificaciones de los Presupuestos de Explotación y del Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del TRLGHPA.

2) Cumplimiento de determinadas condiciones y requisitos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Hay que tener en cuenta que los gastos no financieros que la Agencia Pública de Educación realizó en los años que se generaron las pérdidas de ejercicios anteriores (2005 a 2011) fueron incluidos en sus cuentas anuales, y por tanto, comunicados al Ministerio de Hacienda a efectos de consideración en el cómputo del déficit público de dichos años. Por ello, la presente operación no tiene efectos en el presente ejercicio en materia de déficit público ni regla de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni ocasiona un incremento de los gastos no financieros. No obstante, sí ocasionará los movimientos necesarios de gastos e ingresos como aportación a entidades, aunque serán neutros en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

De lo anterior se deduce que se constata el cumplimiento de las diferentes magnitudes de control de déficit, deuda, y regla de gasto que vienen obligadas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en esta Comunidad Autónoma.

3) Descripción de la financiación utilizada en el presente expediente.

Las entregas a cuenta de la Participación de Ingresos del Estado, de acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre las cantidades incluidas en los Presupuestos Generales del Estado 2017 que se incorpora al presente expediente como documentación adicional, alcanzan 17.315.013.710 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha confirmado la acreditación de que las cantidades afectadas por la nueva comunicación del Ministerio referente a compensación de anticipos por liquidaciones negativas de las entregas a cuenta de ejercicios anteriores por importe de 223.261.680 euros, no han variado en relación con la prevista en el Presupuesto 2017, manteniéndose las cantidades negativas incluidas en la previsión de las liquidaciones de los conceptos anteriores y que constan en los subconceptos 01 del Estado de Ingresos de las partidas anteriormente citadas.

El registro contable de las entregas a cuenta de la Participación de Ingresos del Estado es realizado en diferentes partidas presupuestarias de ingresos, y se encuentran previstas en el Presupuesto para 2017 por importes de 16.845.875.240 euros, proveniente dichos importes de las estimaciones que en su momento fueron realizadas teniendo en cuenta la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado. A su vez, y como se puede confirmar en el siguiente detalle, la evolución de dichas partidas han alcanzado en la actualidad un reconocimiento de derechos y recaudación a mes de noviembre por importe de 15.803.881.656,30 euros. Los compromisos restantes de ingreso para el mes de diciembre, por importes similares a los meses posteriores a la comunicación que han sido recaudados, elevan la cifra global anual comprometida a 17.315.013.710,70 euros, de forma consistente con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública recibida, lo que confirma el aseguramiento y total disponibilidad de dicha financiación.

Dicha diferencia de 469.138.470 euros, se considera aplicable como financiación de generaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3.a) que establece como un supuesto de dicha figura jurídica las "Aportaciones del Estado,... para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Comunidad Autónoma".

De dicha cantidad, mediante expediente 2017/610243 se procedió a la generación de créditos por importe de 375.059.867 euros con destino a la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, para la cobertura de gastos de naturaleza asistencial sanitaria, por lo que resta un importe de 94.078.603 euros

JESUS HUERTA ALMENDRO		18/12/2017	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnp6686dE17k4P07Dy3pK3L04N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que pudiera destinarse a la presente operación, y que se considera imputable a la partida 40002 Transferencias del Fondo de Garantía.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN COMUNICACIÓN MINISTERIO	IMPORTE PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIA	EXPDTE 2017/610243	DIFERENCIA
12000	Tarifa autonómica IRPF	4.625.008,26	4.426.658,56	198.349,70	198.349,700	0,000
22000	Impuesto sobre el Valor añadido	5.754.350,18	5.590.817,94	163.532,24	163.532,240	-0,000
23000	Sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	93.304,84	88.411,44	4.893,40		4.893,400
23100	Sobre Productos Intermedios	2.246,78	2.039,67	207,11		207,110
23200	Sobre la Cerveza	34.725,38	35.031,73	-306,35		-306,350
23300	Sobre las Labores del Tabaco	659.729,54	657.546,29	2.183,25		2.183,250
23400	Sobre Hidrocarburos	1.134.678,71	1.131.843,89	2.834,82		2.834,820
23500	Sobre la Electricidad	218.730,29	227.204,60	-8.474,31		-8.474,310
40002	Transferencias del Fondo de Garantía	4.318.237,64	4.192.557,20	125.680,44	13.177,927	112.502,513
40003	Fondo de suficiencia global	474.002,09	493.763,92	-19.761,83		-19.761,830
		17.315.013,71	16.845.875,24	469.138,47	375.059,867	94.078,603

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN NOVIEMBRE	A COMPROMISO DICIEMBRE	TOTAL COMPROMISOS
12000	Tarifa autonómica IRPF	4.226.689.600,83	398.318.659,17	4.625.008.260,00
22000	Impuesto sobre el Valor añadido	5.240.702.443,31	513.647.736,67	5.754.350.179,98
23000	Sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	84.878.554,96	8.426.285,00	93.304.839,96
23100	Sobre Productos Intermedios	2.028.342,48	218.437,50	2.246.779,98
23200	Sobre la Cerveza	31.840.784,98	2.884.595,00	34.725.379,98
23300	Sobre las Labores del Tabaco	603.577.278,31	56.152.261,67	659.729.539,98
23400	Sobre Hidrocarburos	1.039.007.264,98	95.671.445,00	1.134.678.709,98
23500	Sobre la Electricidad	200.832.331,65	17.897.958,33	218.730.289,98
40002	Transferencias del Fondo de Garantía	3.940.709.597,32	377.528.043,56	4.318.237.640,88
40003	Fondo de suficiencia global	433.615.457,48	40.386.632,50	474.002.089,98
		0,00		
		15.803.881.656,30	1.511.132.054,40	17.315.013.710,70

En base a lo anterior se propone la siguientes partida de ingreso en el presente expediente, por la financiación necesaria:

40002 Transferencias del Fondo de Garantía 94.078.603€

Por otra parte, mediante Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, el Gobierno de España puso en marcha los Mecanismos de Apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas. En su virtud, la Comisiones Delegadas del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) en fechas de 2 de marzo de 2017, 8 de junio de 2017 y 28 de septiembre de 2017 autorizó las cantidades trimestrales de 233.140.000 euros del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, y en el tramo correspondiente a atender la financiación del objetivo de déficit del 2017, del 0,6% del PIB regional. Por tanto, la cantidad anual que se recibirá por dicho concepto asciende a 932.560.000€.

Por otra parte, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue elaborado y aprobado en momentos en los que los acuerdos de objetivo de déficit para el 2017 en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera fijaban un 0,5% del PIB regional, por lo cual dicha magnitud fue la que se tuvo como marco financiero en el Presupuesto de 2017, constando en el informe económico-financiero del mismo que asciende a un total de 779 millones de euros.

Por tanto, la diferencia correspondiente a la consideración del margen del 0,5% al 0,6% del PIB regional en el cálculo del importe objetivo de déficit financiado por el instrumento citado, asciende a 153.560.000€, a efectos de considerarlo como financiación por préstamos de la Administración del Estado no incorporada al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de su integración, no obstante, en la liquidación presupuestaria final de la comunidad.

Dicha diferencia de 153.560.000€, se considera aplicable, por tanto, como financiación de generaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.c) que establece como un supuesto de dicha figura jurídica los “Préstamos concedidos a la Administración de la Comunidad Autónoma por otras administraciones públicas, sus organismos o instituciones para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma”.

En base a lo anterior se propone la siguientes partida de ingreso en el presente expediente, por la financiación restante para el presente expediente:

0000010000 I/90000/00

Emisión de deuda pública autorizada por Ley Presupuesto 10.774.397 euros

En base a lo anterior, corresponde al Consejo de Gobierno en base al artículo 48.c) del texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia para la generación de créditos superiores a 3 millones de euros. Igualmente en base al artículo 46.3.a) y c) se considera incluidos en la norma los presente supuestos de Generación de Créditos por aportaciones y préstamos del Estado para financiar totalmente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Comunidad Autónoma.

La presente modificación no altera los objetivos ni afecta a los indicadores de resultado de los correspondientes programas, dado que tiene básicamente como objetivo la cobertura de determinados déficits e insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores, lo que permitirá sin duda la realización de los diferentes objetivos asignados a dichos programas sin rectificación de éstos, y todo ello, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46.3.a) y c) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se eleva la presente memoria, para la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno.

Director General de Presupuestos

JESUS HUERTA ALMENDRO		18/12/2017	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnp6686dE17k4P07Dy3pK3L04N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mca

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria con número de expediente GIRO 612254/2017, propuesto por la Dirección General de Presupuestos, para que se emita el preceptivo informe.

El expediente de referencia supone una generación de crédito en el presupuesto de la Junta de Andalucía por importe de 104.853.000 euros, que afecta a la Consejería de Educación, al Capítulo 4 del servicio autofinanciada de los programas 31P, 42E, 42F, 42I y 54C (gastos aumento), y en el presupuesto de ingresos, en los Capítulo 4 y 9 por el mismo importe (ingresos aumento). La modificación implica una alteración de la transferencia de financiación de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.c) en relación con los artículos 46.3.a) y 46.3 c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
 “Por autorización: Resolución de 21/10/2016”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		20/12/2017	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwZmi8WFMkq2isRU838jq654Y0B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	